



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
SECCION	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	0001455

Asunto: SE REMITEN CRITERIOS INDICADORES 2017

Mexicali, Baja California a 18 de octubre de 2017.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

Por instrucciones del Secretario Antonio Valladolid Rodríguez, y fin de atender a los establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, así como en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de indicadores de Desempeño, adjunto al presente le enviamos los Criterios Generales para el Revisión, Actualización y Registro de los Indicadores del Sistema Estatal de Indicadores (SEI), relacionados con los Programas Presupuestarios para el Ejercicio 2017, mismos que también pueden también ser consultados en el portal monitorbc.gob.mx

Este documento normativo tiene por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario en curso, así como el establecimiento de indicadores para el seguimiento a los recursos del Gasto Federalizado autorizado a Baja California.

Sin otro particular, le reiteramos el apoyo y disposición del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación para orientarlos y asistirlos en este proceso.

ATENTAMENTE


Miguel Ángel López Arroyo
Subsecretario de Planeación y Presupuesto



Con fundamento en los artículos 5, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 87 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con fundamento en los Artículos 46, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé que los entes públicos deberán contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), el Gobierno del Estado de Baja California utiliza la Metodología de Marco Lógico para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación;

Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California establece que La programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto, así como con los sistemas de contabilidad gubernamental de conformidad con lo establecido la Ley General de Contabilidad, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Que en congruencia con estas disposiciones vigentes el Gobierno del Estado de Baja California opera el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED), con base en indicadores y que éstos se encuentran en la estructura programática que sirve de base para la formulación de los programas en los que se sustentan el Presupuesto de Egresos;

Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Actualización de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio 2017 así como los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, mismos que norman el proceso presupuestario en el Estado;

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores de desempeño **la Secretaría de Planeación y Finanzas**

PRESENTA LOS SIGUIENTES:

Criterios Generales para el Revisión, Actualización y Registro de los Indicadores del Sistema Estatal de Indicadores (SEI), relacionados con los Programas Presupuestarios para el Ejercicio 2017.

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario, de acuerdo a lo Establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; así como el establecimiento de indicadores para el seguimiento a los recursos del Gasto Federalizado autorizado a Baja California.

2. Estos Criterios son de observancia obligatoria para todas las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
3. Para efectos del presentes Criterios se entenderá por:
 - a) COPLADE: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
 - b) Coordinador Institucional: Al funcionario o funcionaria público designado por su Titular, como responsable de coordinar el proceso de indicadores hacia el interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.
 - c) Dependencia: Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.
 - d) Entidad Paraestatal. Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector.
 - e) Ficha Técnica: Se refiere al formato que contiene los elementos que identifican a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para el Desarrollo de Indicadores del SEI.
 - f) Formato UDES: Se refiere a los formatos establecidos en la Metodología de Planeación la información de los programas estructurados con elementos de Marco Lógico. En los presentes criterios se refiere a los Formatos UDES-2-2017 y UDES-3-2017
 - g) Gasto Federalizado: Se refiere a los recursos provenientes de fondos federales o programas presupuestarios que el gobierno federal transfiere al Poder Ejecutivo de Baja California para su ejercicio.
 - h) Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.
 - i) Metodología: Se refiere a la Metodología para el Desarrollo de Indicadores desarrollada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Así como al Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores desarrollado por la CONEVAL.
 - j) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados
 - k) MML: Metodología del Marco Lógico.
 - l) Lineamientos de Planeación: Para efectos de este documento se referirá a los Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Actualización de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California del Ejercicio 2017 publicados en el Portal de Internet www.monitorbc.gob.mx

- m) Lineamientos de Programación y Presupuestación: Se refiere a los Lineamientos para la Programación y Presupuestación Basada en Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Portal de Internet www.monitorbc.gob.mx
- n) Programa Presupuestario: Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en:
- I. CON fines de Política Pública: son aquellos programas presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de impacto directo al ciudadano.*
- II. SIN fines de Política Pública: son aquellos programas presupuestarios que se implementan para lograr los propósitos, funciones y atribuciones de la misma dependencia, entidad o de la Administración Pública Estatal en su conjunto, su logro aporta indirectamente beneficios al ciudadano.*
- III. Administrativos: son los programas presupuestarios que tienen como fin último la adecuada y eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros al interior de las Ejecutoras del Gasto, que no representan un beneficio directo al ciudadano.*
- o) Resumen Narrativo: Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la Matriz de Indicadores de para Resultados y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- p) SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- q) Sistema Estatal de Indicadores (SEI): Se refiere a la herramienta informática que permite el registro y monitoreo de los Indicadores de los Programas Presupuestarios. Con base en lo establecido en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2017
- r) SEDED: Es el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- s) POA: Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
- t) Proceso: Al Proceso de Registro, Validación y Actualización de los Indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores (SEI).

DISPOSICIONES GENERALES

4. Todos los POAS de las Dependencias y Entidades deberán contar con indicadores registrados en el SEI ya que son un elemento fundamental del SEDED para el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno Estatal, por lo que las dependencias y entidades deben procurar la implementación de indicadores que permitan medir los resultados alcanzados con los recursos presupuestarios autorizados.

5. Para tales fines, se deberá hacer uso de las Guías para la elaboración de la MIR y el Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador que se encuentran disponibles en la página de Internet www.monitorbc.gob.mx
6. La coordinación general del Proceso de registro, revisión y validación de los Indicadores, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. Hacia el interior de las Dependencias y Entidades, estará coordinado por el Coordinador Institucional respectivo.

DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SU RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

7. Todos los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios que incluyan en el POA de las Dependencias y Entidades, deben ser validados por la SPF de acuerdo a lo establecido en los numerales: 10, 11, 12, 13, 19, 20 y 21 de los Lineamientos de Planeación, así como también en los numerales 5.18, 5.19, 5.20, 5.21 y 5.22 de los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
8. Para el caso de los indicadores identificados en los **Programas con Fines de Política Pública** se atenderá lo siguiente:
 - a) Los Indicadores del **nivel FIN**, por su carácter estratégico, se medirán al concluir la presente Administración Estatal, ya que se constituyen como un insumo para la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, por lo tanto, el desarrollo de las fichas técnicas, su implementación y monitoreo se apegará a lo establecido por el COPLADE.
 - b) Deberán desarrollarse e implementarse en el SEI, aquellos ubicados en los **niveles de Propósito y Componentes** de la MIR.
 - c) Los indicadores ubicados a **nivel Actividad** de la MIR por su carácter operativo, no requerirán el desarrollo de fichas técnicas, ni se implementarán en el SEI por lo que el control y evidencias del cumplimiento estará a cargo de cada Dependencia o Entidad Paraestatal responsable.
9. Para el caso de los **Programas sin Fines de Política Pública**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que se hayan identificado en el Formato UDES de acuerdo al numeral 12 de los Lineamientos de Planeación, así como el numeral 5.20 de los Lineamientos de Programación Presupuestación.
10. Para el caso de los **Programas Administrativos**, los indicadores que se implementarán en el SEI, serán los que las Dependencias y Entidades propongan y que la SPF valide, en los términos establecidos en el numeral 13 del Lineamientos de Planeación, así como el numeral 5.21 de los Lineamientos de Programación y Presupuestación.
11. En caso que se requiera la implementación de nuevos indicadores, se deberá realizar atendiendo al *Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador*, que se encuentran disponibles en la página de Internet www.monitorbc.gob.mx

DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS METAS Y SEMAFORIZACIONES DE LOS INDICADORES

12. Las Dependencias y Entidades deberán analizar y en su caso actualizar las metas anuales y semaforizaciones de las fichas técnicas de los indicadores que ya se encuentran implementados en el SEI, tomando como referencia el planteamiento de las metas y acciones establecidos en sus POAS 2017.
13. Para la actualización de las Metas Anuales de los Indicadores para el Ejercicio 2017, se deberá tomar en cuenta en todo momento el desempeño mostrado por el indicador en el año actual, y se procurará proponer valores para que reflejen un avance o mejora al año anterior.
14. En el caso de la actualización de la Semaforización, se establece que, de acuerdo al Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador, el valor del semáforo verde estará determinado por el valor de la meta anual del Indicador, es decir; el resultado del Indicador se ubicará en semáforo verde cuando se alcance o se supere la meta anual establecida.
15. Las Dependencias y Entidades por conducto del Coordinador Institucional, podrán solicitar a la SPF la modificación de otros componentes de las fichas de indicadores, eliminación de indicadores o inclusión de nuevos, a fin de atender a lo establecido en los Formatos UDES. Estas modificaciones pueden contemplar cambios en el nombre, objetivo (Que mide), variables, liga al PED, periodicidad, responsables, glosario, entre otros.
16. La SPF, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, analizará dichas modificaciones y de ser procedentes las registrará en el SEI, para ser tomadas en cuenta en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 que se someterá a autorización del Congreso del Estado.
17. Los Coordinadores Institucionales deberán enviar a la SPF el Formato UDES-5-2017 Comparativo de Indicadores, anexo al presente documento, de acuerdo a las fechas establecidas en los presentes Criterios.

DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE FICHAS DE INDICADORES DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

18. Derivado de las recomendaciones generadas por el SEDED, a través de las evaluaciones incluidas en PAE, las Dependencias y Entidades deberán analizar y proponer los ajustes necesarios a fin de atender las recomendaciones emitidas por los evaluadores.
19. Asimismo, se tomarán en cuenta las recomendaciones que hayan sido emitidas por la SPF, en los Monitoreos de Indicadores realizados de forma trimestral.
20. Los Coordinadores Institucionales solicitarán dichas modificaciones a la SPF para la validación respectiva, usando para ello el Formato UDES-4-2017 Ficha Técnica de Indicador publicada en el portal www.monitorbc.gob.mx.

DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES EN LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS

21. Los indicadores de nueva creación que por su relevancia y congruencia necesiten ser incorporados en los POAS de las Dependencias y Entidades para el Ejercicio 2017 y que actualmente no estén registros dentro del SEI, deberán desarrollarse con base en la metodología emitida y notificada por la SPF.
22. Estos nuevos indicadores serán enviados a la SPF para revisión y validación, a través del Formato UDES-4- 2017 Ficha Técnica de Indicador, que está disponible en el portal electrónico www.monitorbc.gob.mx.
23. Para la incorporación de indicadores nuevos en el SEI para el monitoreo de los POAS 2017, será necesario que las Dependencias y Entidades cuenten con la validación de las fichas técnicas respectivas por parte de la SPF.

DE LA CREACIÓN DE NUEVOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO AL GASTO FEDERALIZADO

24. En el marco del SEDED en su vertiente de Gasto Federalizado, para el ejercicio fiscal 2017 se implementarán indicadores relativos al avance en el ejercicio de los recursos Federales a nivel Fondo; es decir, para cada Programa Presupuestario Federal PPF (recursos provenientes de convenios, transferencias o subsidios) y para cada Fondo del Ramo 33 que se ejerza , se deberá incluir el indicador **“Avance en el ejercicio de los recursos del “nombre del Fondo o Programa Presupuestario Federal”** en donde una variable será el importe ejercido y la segunda variable será el Monto total Autorizado del Fondo o Programa Presupuestario de acuerdo al importe publicado o convenido.
25. Dichos indicadores deberán registrarse en el Programa con Fin de Política Pública que muestre una mayor pertinencia al Fondo o PPF y será en el POA de la instancia ejecutora, con excepción de aquellos Fondos o PPF que sean ejercidos por más de una entidad ejecutora, en este caso, el indicador será registrado en el POA de la Dependencia Normativa del Fondo.
26. Inicialmente, se registrarán en el SEI los indicadores de los Fondos y/o PPF que integran el Presupuesto Inicial y durante el ejercicio, sin embargo, al realizarse los procesos de ampliación de recursos por parte de las Dependencias y Entidades producto de la suscripción de convenios y la radicación de recursos del Gasto Federalizado, será un requisito indispensable dar de alta el indicador de avance en el ejercicio de los recursos en el POA correspondiente.
27. Para el registro y actualización de los indicadores de los Programas Presupuestarios 2017, las Dependencias y Entidades se apegarán al siguiente calendario:

Actividad	Plazo
Envío del Formato Comparativo de Indicadores 2016-2017 a los Coordinadores Institucionales para actualización de metas y semaforización de indicadores. Solicitud a las Dependencias y Entidades de las Modificaciones y Actualizaciones de las Fichas Técnicas de Indicadores para el presupuesto 2017	14 de octubre de 2016
Plazo para envío a SPF del Formato Comparativo de Indicadores 2016-2017 por parte de las Dependencias y Entidades.	19 de octubre de 2016
Plazo para envío de las fichas de indicadores nuevos, Plazo para envío de otros ajustes a los elementos de las fichas de indicadores	24 de octubre de 2016

Revisión y validación de las modificaciones por la SPF.	Del 24 al 31 de octubre de 2016
Registro de metas, semaforizaciones e indicadores 2017 en el SEI por parte de la SPF.	Del 1 al 8 de noviembre de 2016

- 28. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación atenderá las consultas y realizará las asesorías técnicas necesarias a solicitud de las Dependencias y Entidades, a fin de que puedan cumplir a lo establecido en las presentes disposiciones.
- 29. Las Fichas Técnicas una vez validadas por la SPF, deben ser firmadas por los responsables y remitidas oficialmente a esta Secretaría.
- 30. Los presentes Criterios, así como los formatos a los que se hace mención en los puntos anteriores, se publicarán en formato abierto en el portal Monitor Ciudadano: www.monitorbc.gob.mx



MIGUEL ÁNGEL LOPEZ ARROYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
PRESUPUESTO



ARTEMISA MEJÍA BOJÓRQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMATO UDES-4 – 2017 FICHA TECNICA DE INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR		Clave:				
		Tipo	<input type="checkbox"/> Cobertura	<input type="checkbox"/> Eficacia	<input type="checkbox"/> Impacto Instituc.	<input type="checkbox"/> Equidad
			<input type="checkbox"/> Eficiencia	<input type="checkbox"/> Impacto económ. y soc.	<input type="checkbox"/> Calidad	<input type="checkbox"/>
		Nivel	<input type="checkbox"/> Fin	<input type="checkbox"/> Propósito	<input type="checkbox"/> Componentes	
1. LIGA AL PED 2014 -2019:						
2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:						
3. QUÉ MIDE EL INDICADOR:						
4. INTERPRETACIÓN O LECTURA:				SENTIDO DEL INDICADOR (MARCAR UNA OPCIÓN)		
				<input type="checkbox"/> ASCENDENTE	<input type="checkbox"/> DESCENDENTE	
5. VARIABLES:						
CLAVE VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE					
6. UNIDAD DE MEDIDA DE CADA VARIABLE:						
CLAVE VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA					
7. FUENTE DE DATOS DE CADA VARIABLE:						
CLAVE VARIABLE	FUENTE DE DATOS					
	NOMBRE DEL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE	SISTEMA INFORMATICO QUE GENERA EL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DE DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE	AREA ENCARGADA DE GENERAR O CONCENTRAR LA INFORMACIÓN EN LA DEPENDENCIA PARA ALIMENTAR LA VARIABLE			
8. METODO DE CÁLCULO:						
9. UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO:						
10. RANGO DE VALOR (SEMAFORIZACIÓN):						
ROJO	AMARILLO	VERDE				
11. META DEL INDICADOR:		ANUAL 2017:		Sexenio (2019):		
12. FRECUENCIA DE MEDICIÓN:						
GLOSARIO Y OBSERVACIONES						

--

VALIDACIÓN DEL INDICADOR	
RESPONSABLE DEL INDICADOR Y UNIDAD EJECUTORA	COORDINADOR INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA / ENTIDAD: _____

INDICADORES 2016 SEI									INDICADORES 2017 SEI				COMENTARIO / OBSERVACIÓN
PROGRAMA	CLAVE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	META ANUAL	PERIODICIDAD	ROJO	AMARILLO	VERDE	CONTINUA PARA 2017 (SI / NO)	META	SEMAFORO 2017			
										ROJO	AMARILLO	VERDE	

INDICADORES NUEVOS PARA 2017	
PROGRAMA	NOMBRE INDICADOR